

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**26654** ORDEN 522/39124/1985, de 13 de diciembre de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en las escuelas de especialistas del citado ejército.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1 de 1963), se convocan 45 plazas de Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y Especialidades que a continuación se especifican:

#### Escuela de especialistas de León

Armeros Artificieros: 15 plazas.

#### Escuela de transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid)

Radiotelegrafistas: 30 plazas.

#### 1. Condiciones para opositar

Podrán opositar para optar a dichas plazas tanto el personal civil como los Soldados de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial o tener aprobado el segundo curso del Bachiller Unificado Polivalente (BUP), u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente quienes se hallen cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos.

1.3 Edades:

1.3.1 Edad mínima: Haber cumplido diecisiete años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la convocatoria (1986).

1.3.2 Edad máxima: No haber cumplido veintidós años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la convocatoria (1986).

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire y una talla mínima de 1,60 metros.

1.7 No tener familia a su cargo.

1.8 No encontrarse como alumno en las Escuelas de las Fuerzas Armadas, pudiendo opositar los alumnos de segundo curso de las distintas Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire, estando supeditado su ingreso en la Escuela de Especialistas a la posterior aprobación del segundo curso de Formación Profesional en sus Escuelas respectivas. Los que obtengan plaza causarán baja en la Escuela de Formación Profesional antes de su ascenso a Cabo, perdiendo todos los derechos que establecen las Ordenes 522/00039/1983 y 522/03437/1983 de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 300 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 153, respectivamente), sobre ingreso en las Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire.

#### 2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea; sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

#### 3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Coronel Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, serán cursadas por sus jefes respectivos, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Filiación Básica de Alistamiento, o Ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Coronel Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

#### 4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificado de los estudios que se posean, dentro de los exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependen.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia; certificado o fotocopia compulsada de la Orden en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

4.1.7 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia en este último caso), expedido por el Juez Municipal o acta notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

4.1.8 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además, certificado de registro de tutela sobre tal circunstancia.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificación literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañado este último de la Declaración Complementaria de Conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el Anexo número 4 (Ley 68/1980 de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH al que pertenece el aspirante.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.8 inclusive,

quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2, 4.2.4, y 4.2.5, por constar estos datos en su filiación básica de alistamiento o Ficha de Tropa y Marinería que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2, será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

### 5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 650 pesetas, en concepto de «Derechos de examen», las cuales se harán efectivas precisamente por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

### 6. Recepción de instancias

Por el organismo destinatario, se acusará recibo a los interesados, una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibida, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la Autoridad a quien se elevó la instancia.

### 8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para efectuar dichas pruebas.

8.1.3 La composición del Tribunal examinador, el cual, conforme a lo que determina el artículo 29, 2, del Real Decreto número 1344/1984 de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87), queda clasificado dentro de la cuarta categoría.

8.1.4 Los aspirantes residentes en Canarias realizarán estas pruebas en el lugar y fechas que se determinen.

### 9. Pruebas de la oposición

Las pruebas de ingreso, tendrán lugar en la fecha que se determine en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

Los aspirantes podrán optar a ambas especialidades, indicando en la instancia Orden de preferencia mediante la colocación de los números 1 ó 2 en la casilla correspondiente; estas plazas serán adjudicadas según la puntuación obtenida en las pruebas siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.

Prueba número 2: Aptitud física.

Prueba número 3: Psicotecnia.

Prueba número 4: Nivel cultural.

#### 9.1 Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a un reconocimiento médico que será de carácter eliminatorio.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

#### 9.2 Prueba número 2: Aptitud física.

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo, realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 3, en el lugar y fecha que se determine.

#### 9.3 Prueba número 3: Psicotecnia.

Los aspirantes realizarán las pruebas contenidas en una batería de test y que estarán encaminadas a la clasificación psicológica de los mismos por su capacidad intelectual y aptitud.

Esta prueba no será eliminatoria, pero sí puntuable (coeficiente 1).

#### 9.4 Prueba número 4: Nivel cultural (examen escrito).

Coefficiente a aplicar:

Lengua española: 1.

Matemáticas: 3.

Física y Química: 2.

Idioma (Inglés o Francés): 1.

Esta prueba versará sobre Lengua española, Matemáticas, Física y Química e Inglés o Francés a nivel de los estudios exigidos, sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo número 2.

### 10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el apartado anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas habidas en los ejercicios de la oposición afectadas por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil se antepondrá el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas por orden de puntuación.

11. *Publicación de resultados*

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza, y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como alumnos, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. *Incorporación al Centro*

12.1 Los alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Escuela correspondiente a la especialidad, elegida en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

12.2 Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes para su alta como soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de soldado.

Al personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindiendo el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

12.3 Los viajes de los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela y los de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquellas, así como el alojamiento durante las mismas, serán por cuenta del Estado, para lo cual serán pasaportados por las unidades respectivas.

Los aspirantes de procedencia civil deberán costearse tanto los viajes como el alojamiento, siéndoles facilitadas por las Escuelas las comidas durante las pruebas.

13. *Pérdida de derechos*

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por un médico militar de la plaza de residencia del opositor, o en su defecto, por un médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la prueba aplazada, no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal: en este caso, será inmediatamente reconocido por el

Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien en pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar disponen en esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12.1 en la fecha que se determine, renuncien al Curso de Formación Militar y Técnica o no lo superen.

14 *Ciclos de formación y prácticas*

14.1 Todos los alumnos realizarán, en régimen de internado, un Curso de Formación Militar y Técnica en la Escuela correspondiente a la Especialidad elegida que dará comienzo en septiembre de 1986, para finalizar en el mes de julio siguiente.

14.2 Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales.

Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialista, continuando dichas prácticas.

14.3 Los alumnos que causen baja durante el curso, dejarán de pertenecer al voluntariado especial y continuarán en filas, destinados como soldados a la Unidad que se designe, prestando el Servicio Militar en el Ejército del Aire en calidad de voluntariado normal, abonándosele a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

14.4 Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 1 de 1963).

Madrid, 13 de diciembre de 1985.—Por Delegación, El General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Fotografía	Poliza de 25 pesetas
Primer apellido..... Segundo apellido..... Nombre..... DNI.....	Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento..... Provincia.....
Hijo de ..... y de .....	
Profesión del padre .....	
Residencia en ..... Provincia de ..... Calle y número .....	Empleo ..... Militar ..... Destino .....
Código postal núm. .... teléfono .....	Estación de ferrocarril más próxima ..... Puesto de la Guardia Civil ...

Aspirante a Ayudante de Especialista de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha .....

Expone:

Primero.-Que reúne las condiciones establecidas en el apartado 1 de la presente convocatoria, así como cuantos requisitos se exigen en la misma.

Segundo.-Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado:

..... años de EGB.	..... años de FP de primer grado en la rama de .....
..... años de BUP.	..... años de FP de segundo grado en la rama de .....
..... COU.	
..... años de .....	

y que actualmente se halla estudiando ..... Tercero.-Elijiendo en la opción de idiomas la de ..... (1). Cuarto.-Y siendo su trabajo o profesión la de ....., la cual lleva ..... meses ejercitando.

La cantidad 650 pesetas en concepto de derecho de examen ha sido satisfecha por medio de transferencia bancaria número ..... impuesta en el Banco o Caja de Ahorros ....., agencia número ..... de ..... (2).

Suplica a V. I. ser admitido a las pruebas de ingreso para cubrir una plaza de la especialidad de (3):

ESCUELA DE ESPECIALISTAS DE LEÓN

Armeros Artificieros (AA).

ESCUELA DE TRANSMISIONES DE CUATRO VIENTOS (MADRID)

Radiotelegrafistas (RT).

....., a ..... de ..... de 198..... (Firma)

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO DEL AIRE.-CUATRO VIENTOS (MADRID).

(1) Inglés o francés.  
(2) Hacer constar lo que proceda.  
(3) Señalar el orden de preferencia colocando dentro del recuadro los números 1 o 2.

ANEXO 2 Programa

Lengua y Literatura Españolas

La comunicación. El lenguaje humano. Las funciones del lenguaje. El estudio de la lengua como sistema. Lengua y habla. El signo lingüístico. La lingüística, ciencia del lenguaje. Otras formas de estudio del lenguaje. El lenguaje y las lenguas. Lengua nacional y lengua regional. Los dialectos. Las hablas locales. La lengua y la diversidad social; su tipología. La realidad lingüística de España. La lengua española en el mundo. Las grandes etapas en la formación del español. La norma lingüística. Los criterios de corrección lingüística. La pronunciación y la expresión escrita. Fonética y ortografía. Fonética y fonología española. El sistema fonológico del español. Los elementos suprasegmentales. Acento y entonación. Aspectos expresivos. Los fundamentos fonéticos y fonológicos de la métrica española. Principales estructuras métricas. La palabra como unidad lingüística. Significante y significado. Clases de palabras. El léxico. Elementos constitutivos del español. La formación de palabras. Procedimiento. Niveles léxicos. Tecnicismos, cultismos, vulgarismos, eufemismos y tabúes verbales. La significación de las palabras. La polisemia. La sinonimia. La antonimia. La homonimia. Los valores semánticos. Contexto y situación. Denotación y connotación. El cambio semántico: Sus causas. El estudio de la gramática: Morfología y sintaxis. La oración. Su estructura. Su significado.

El sintagma nominal: Núcleo y complementos. El sintagma verbal: Núcleo y complementos. La conjugación española. El significado de las formas verbales. Los elementos de relación. La oración compuesta. Coordinación y subordinación. Estructura y significado. Oraciones coordinadas: Sus clases. Oraciones subordinadas: Sus clases. Niveles de uso del lenguaje. Lengua oral y lengua escrita: Sus variedades. Los lenguajes específicos. Lenguaje técnico y científico. La lengua y los medios de comunicación social. La lengua literaria. La creación literaria. El lenguaje literario. Formas de la lengua literaria. Concepto de obra literaria: Su estructura. La literatura y el lector. Literatura y sociedad. Folklore y literatura. Los géneros literarios: Problemas de clasificación. Historia de la literatura e historia del arte. Contextos histórico-sociales de la literatura española. Factores artísticos que condicionan la evolución del fenómeno creador. Interrelaciones de la literatura española y literatura universal en las distintas épocas. Estructuras permanentes y estructuras cambiantes a lo largo de la literatura española. Literatura de la Edad Media: Origen y evolución del español en la Edad Media. Peculiaridades estilísticas de la lengua literaria. Literatura del siglo XVI: La crisis ideológica del Renacimiento. Aportación del humanismo y de las formas poéticas italianas (Dante y Petrarca). Fijación de la lengua literaria. Literatura del siglo XVII: Planteamiento de los problemas ideológicos y estéticos del Barroco. Hacia una nueva concepción de la técnica dramática. Significación de Shakespeare en el teatro universal. Interrelación del teatro español y el francés en el siglo XVII. Literatura del siglo XVIII: El pensamiento europeo. La España ilustrada. Cauces de penetración del nuevo pensamiento; Las Instituciones culturales. Problemas lingüísticos y estéticos del siglo XVIII. Literatura Romántica: La transición al Romanticismo. Goethe. Renovación estética y temática del Romanticismo. El pensamiento liberal y sus implicaciones socioliterarias. Literatura realista-naturalista: Nuevas formas de exploración de la realidad. Presencia de la narrativa europea. Compromiso político de la literatura. Literatura modernista: Renovación estética. Influencia de los movimientos poéticos y artísticos europeos. Literatura del 98: Condicionamientos histórico-sociales. Renovación en la expresión y en el contenido. Formas del pensamiento español en el siglo XX. Literatura del 27: El vanguardismo europeo y su repercusión en España. Comentario de una selección de textos del grupo del 27. Literatura actual: Últimas tendencias de la literatura española. Otras literaturas hispánicas. La literatura hispano-americana del siglo XX.

Matemáticas

Conjuntos. Aplicaciones. Relaciones binarias. Estructuras. Grupos. Anillos. Cuerpos. Combinatoria. Probabilidad. Introducción al número real: Aproximación decimal. Radicales. Variable estadística. Medidas de posición central y dispersión. Cuerpo de los números complejos. Anillo de polinomios: Binomio de Newton. Divisibilidad de polinomios. Divisibilidad. Cuerpo de fracciones. Funciones polinómicas de variable real. Representación gráfica. Resolución de ecuaciones, inecuaciones y sistemas. Sucesiones. Progresiones. Interés compuesto y anualidades. Coordenadas cartesianas rectangulares. Concepto de función. Gráficas. Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas. Rectas y planos. Posiciones relativas: Paralelismo y perpendicularidad. Angulos diedros, triedros y poliedros. Proporcionalidad en el espacio. Prismas, pirámides y troncos de pirámides. El ortoedro. Poliedros regulares. Cuerpos de revolución. Areas laterales, totales y volúmenes. Trigonometría plana. Limite de sucesiones. El número «e». Cálculo de límites. Función real de variable real. Limite. Continuidad.

Funciones exponencial y logarítmica. Representación gráfica y propiedades.

Funciones circulares. Representación gráfica y propiedades.

Concepto de derivada. Función derivada. Primitiva de una función.

Vectores en el plano. Estructura de espacio vectorial.

El plano afín. Introducción del espacio afín. Geometría afín plana.

### Física y Química

El método científico. Magnitudes físicas.

Cinemática de los movimientos rectilíneos y circular uniforme.

Fuerza. Composición de fuerzas. Peso.

Dinámica.

Trabajo. Potencia. Energía.

Energía térmica.

Estática de fluidos.

Sonido.

Óptica geométrica.

Electrostática.

Corriente eléctrica.

Electromagnetismo.

Estados de agregación de la materia.

Introducción a la estructura atómica-molecular. Enlace químico.

Nomenclatura de Química inorgánica.

Disoluciones.

Acidez y basicidad.

Oxidación-reducción.

Reacciones químicas; materia y energía.

La nomenclatura orgánica.

La química del carbono.

Industrias químicas.

Siderurgia: Obtención del acero.

Metalurgia del cobre, aluminio, plomo, estaño y sus aleaciones.

### IDIOMA

#### Inglés

Sintaxis: Estructuras sintácticas fundamentales en presente (presente habitual y continuo), pasado simple y continuo, futuro y futuro continuo. Formas afirmativas, negativas, interrogativas y mixtas. «Short-answers». «Question-tags». Nuevas estructuras sintácticas. Subordinadas más sencillas: Oraciones de relativo, condicionales, finales, de orden y mandato, temporales, etc.

Morfología: Estudio de los morfemas básicos: El artículo. Adjetivos: Determinativos, indefinidos, posesivos y calificativos. Los numerales. Comparación en el adjetivo. Nombres: Plural. Genitivo, sajón. Pronombres personales, posesivos, interrogativos. Verbos: Formas de presente (habitual y continuo), pasado simple y continuo, futuro, imperativo y gerundio. Verbos defectivos: «Can», «must». Adverbios más frecuentes. Preposiciones. Conjunciones. Nuevas estructuras morfológicas: Prefijos y sufijos más usuales. Verbos: Pretérito perfecto y condicional. Usos especiales de «shall» y «will». Otros verbos defectivos. Contables e incontables. Comparación de adverbios. Posición del adverbio. Pronombres posesivos, reflexivos, recíprocos y relativos. Verbos con partícula.

#### Francés

Morfosintaxis:

El sustantivo. Morfemas de género y número.

Determinantes del nombre.

El artículo: Sus clases y empleos. Supresión y elisión. Partitivos: Su uso en la fase negativa. Contractos.

Adjetivos determinativos. Particularidades idiomáticas de los determinativos, numerales y posesivos.

Adjetivo calificativo: Morfemas y grados.

Representantes del nombre: El pronombre y sus clases.

Pronombre personal. Insistencia en el papel que desempeña el pronombre en esta lengua. Empleos.

Pronombre personal complemento directo e indirecto.

Pronombres adverbiales: «en» e «y».

Pronombres realtivos: «qui», «que», «où» y «dont».

Pronombre indefinido: «on».

Pronombres demostrativos. Interrogativos.

El verbo: Sus morfemas y grados.

Conjugación de los presentes de indicativo e imperativo. Conjugación del participio pasivo conjugado con el auxiliar «être».

Verbos pronominales. Pretérito perfecto.

Conjugación de los verbos: «aller», «envoyer», «vouloir», «pouvoir», « falloir », « faire », « dire », « venir », etc.

Futuro próximo y pasado reciente.

Concordancia del participio con el auxiliar «avoir».

Particularidades idiomáticas y fonéticas de los verbos del primer y segundo grupo. Verbos del tercer grupo.

Palabras invariables: El adverbio y su lugar en las diferentes estructuras. Adverbio interrogativo: «comment».

Adverbio modificador. Su colocación.

Elementos de enlace: Coordinantes y subordinantes.

Oración simple y compuesta.

Oración subordinada condicional y sus diferencias con el español.

Introducción de la estructura interrogativa con inversión del sujeto. Interrogación con sujeto sustantivo. Frase interrogativa-negativa.

Afirmación con «oui» y con «sí».

Adjetivos demostrativos. Indefinidos. Interrogativos y exclamativas.

### ANEXO 3

#### Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se reflexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar este sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala gradual vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca «en pie» a la del «salto», será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior. En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (1 punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 24 puntos.

La calificación de «no apto», eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

Puntos	Ejercicios					
	A Suspendido en barra fl.-ext. brazos	B Tendido prono fl.-ext. brazos	C Salto longitud.	D Salto vertical escala graduada	E Carrera velocidad 60 m long	F Carrera 1.000 m
11	16	42	2,70	80	7"0	2'50"
10	14	28	2,60	75	7"3	3'00"
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"0	4'00"
2	3	12	2,00	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

#### ANEXO 4

##### Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., nacido en ..... el ..... de ..... de 19....., domicilio ..... número ....., municipio ....., provincia .....

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final,

##### DECLARA:

- Que ..... se encuentra inculcado o procesado (1).
- Que ..... se le ha aplicado medida de seguridad y que ..... está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- Que ..... se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en ..... a ..... de ..... de 198.....

(Firma y rúbrica.)

#### Código Penal

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.  
No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26655** ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se convoca disposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.-Se convoca oposición libre para proveer 20 plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, conforme determina el artículo 3.º del vigente Reglamento de Régimen Colegial y Corporativo según la redacción dada al mismo por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del referido Reglamento. La oposición se celebrará en Madrid y no podrá exceder de cinco meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de las pruebas de la oposición.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.3 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, el Tribunal calificador será el correspondiente a la categoría A.

Segundo.-Podrán participar en dicha oposición quienes, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Reunir las circunstancias del artículo 94 del Código de Comercio.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de:
  - Licenciado en Derecho.
  - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
  - Licenciado en Ciencias, Sección Matemáticas.
  - Intendente Mercantil.
  - Actuario de Seguros.

Igualmente podrán participar los Profesores Mercantiles, titulados por las extinguidas Escuelas Oficiales de Comercio (disposición transitoria tercera del Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre).

- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, u Organismo autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

Tercero.-Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, ajustada al modelo que se inserta como anexo I a la presente Orden, y en ella se hará constar de manera expresa si el opositor desea o no realizar el sexto ejercicio, de carácter voluntario, examinándose de alguno de los idiomas inglés o francés.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, planta cero, Madrid-28046, o en cualquiera de los Organismos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Previamente a la presentación de instancias en el Registro General del Ministerio, los solicitantes deberán hacer efectiva la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso en la cuenta corriente 30-20296-C, «Oposiciones Agentes Mediadores», Agencia 26 del Banco Exterior de España, sita en el Ministerio de Economía y Hacienda, planta cero, Paseo de la Castellana, 162, Madrid-28046, adjuntando a dicha instancia el resguardo acreditativo de haber efectuado el referido ingreso.

Si la instancia fuese presentada en cualquier Organismo, legalmente autorizado que no sea el expresado Registro General del Ministerio, deberá efectuar el ingreso de la cantidad anteriormente señalada, mediante giro o transferencia a la indicada cuenta corriente de la Agencia 26 del Banco Exterior de España, adjuntando igualmente a la instancia resguardo, sellado por la Entidad correspondiente, acreditativo de haber realizado el referido ingreso.